



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Jueves 4 de Marzo de 2010 - Extraordinario Número 3

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

10.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2010, relativo a rectificación de error del expediente del contrato de despliegues troncales de fibra óptica de la red corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

11.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2010, relativo a rectificación de error de los expedientes del contrato de restauración del Baluarte de la Concepción de Baja de Melilla y restauración del Baluarte de la Concepción Alta de Melilla y del contrato de reparación, restauración y consolidación de las Murallas del frente oeste del Primer Fortificado de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

10.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada de 26 de febrero de 2010, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

"Examinado los expedientes del Contrato de "Despliegues Troncales de Fibra Óptica de la Red Corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla" cuyos pliegos fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2010, en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se detecta, al final de dicha cláusula, el siguiente error aritmético:

-DONDE DICE:

"Si hubiera ofertas con un plazo que supongan una reducción de más de un 20% sobre el fijado en el Pliego se le otorgará también 20 puntos"

-DEBE DECIR:

"Si hubiera ofertas con un plazo que supongan una reducción de más de un 20% sobre el fijado en el Pliego se le otorgará también 10 puntos".

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la rectificación mencionada."

Lo que comunico para su publicación.

Melilla, 2 de marzo de 2010.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

11.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada de 26 de febrero de 2010, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

"Examinado los expedientes del Contrato de "Restauración del Baluarte de la Concepción Baja de Melilla y Restauración del Baluarte de la Concepción Alta de Melilla" y del Contrato de "Reparación, Restauración y Consolidación de las Murallas del Frente Oeste del Primer Fortificado de Melilla" cuyos Pliegos fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2010, en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de ambos contratos se detecta, al final de dicha cláusula, el siguiente error aritmético:

-DONDE DICE:

"Si hubiera ofertas con un plazo que supongan una reducción de más de un 20% sobre el fijado en el Pliego se le otorgará también 20 puntos".

-DEBE DECIR:

"Si hubiera ofertas con un plazo que supongan una reducción de más de un 20% sobre el fijado en el Pliego se le otorgará también 10 puntos".

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la rectificación mencionada".

Lo que comunico para su publicación.

Melilla, 2 de marzo de 2010.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

